



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonia Peruana"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2017-A/MPL

Lamas, 08 de Febrero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0013-2016-MPL y el Informe Técnico N° 0018-2017-SGPTYC/MPL de fecha 25 de Enero del año en curso, presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Lamas, quien solicita transferencia, vía adjudicación del predio con Partida **P45043912** que se encuentran a nombre de la Municipalidad e Informe N° 004-2017-GAJ-MPL de Asesoría Jurídica quien emite opinión favorable y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Perú, en su artículo 194º, otorga autonomía administrativa, política y económica a los Gobierno Locales en ámbitos de su competencia y en concordancia con los Artículos 67º y 69º, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Que, en el Artículo 9 de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala: Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SINABIP.

Que, el Artículo 59º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la DISPOSICION DE BIENES MUNICIPALES menciona: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 0013-2016-MPL, de fecha 04 de Abril del 2016, el Concejo en uso de sus atribuciones y ejerciendo sus funciones, aprueba la transferencia, vía adjudicación de todos los predios que se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad y que presenten propietarios o poseesionarios privados; autorizando al señor Alcalde iniciar el proceso de regularización de los casos actuales y todos los casos similares que se presenten en el futuro.

Que, el Artículo 41 de la misma Ley, establece que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Exp. N° 6216 de fecha 08 de Noviembre del 2016 el Señor: Krowelan Sangama Tapullima, solicita la transferencia, vía adjudicación, del predio que se encuentra ubicado en el Pasaje. La Unión, Barrio Nuevo 21 de Noviembre - Quilloallpa, signado con Lote 13A - Mz. 5, el mismo que cuenta con un testimonio de compra y venta del año 2005, y declaración de impuesto predial del año 2016, recibo de agua y teléfono del año 2016.

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

Pág. Web: www.municipalidadlamas.gob.pe, e-mail: munilamas@hotmail.com

Telefax: 042 - 543013 - 042 - 543329



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonia Peruana"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que en el año 2006, COFOPRI, realiza proceso de saneamiento en la ciudad de Lamas, creando para este predio una partida P45043912 con un área de 124.20 m2, inscrito a favor del Estado Peruano-Municipalidad.

Que, la documentación presentada por los solicitantes ha sido evaluada y verificada por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro, además, se realizó una inspección in situ, verificando las medidas existentes en la actualidad de su lote el cual esta inscrita en la Partida N° **P45043912**, con un área total de 124.20 m2, habiendo concluido que los documentos presentados acreditan fehacientemente la propiedad y/o posesión de los solicitantes del bien por lo que su solicitud debe ser amparada.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y en el art. 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 y con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE la transferencia, vía adjudicación, del predio ubicado en el Pasaje. La Unión, lote 13A - Mz. 5, el mismo que se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad Provincial de Lamas, cuya partida es la signada con el número P45043912 de los Registros Públicos, a favor del señor: **Krowelan Sangama Tapullima**, por haber acreditado fehacientemente la propiedad del bien mencionado.

Artículo SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia de Planeamiento Territorial e Infraestructura para que a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y su transferencia de los predios ante la Oficina Registral de nuestra jurisdicción tal como se señala en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo TERCERO.- REMITIR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Artículo CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Territorial e Infraestructura y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Lamas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE

C.C.
G. Municipal
G. Infraestructura
G. Asesoría Jurídica
Archivo.

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

Pág. Web: www.municipalidadlamas.gob.pe, e-mail: munilamas@hotmail.com

Telefax: 042 - 543013 - 042 - 543329